AÑO 1983.—NUMERO 57 VIERNES, 13 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1393

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de abril de 1983.

Presidida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, don Rafael de las Heras Mateo, y con asistencia de los señores Diputados —excepto tres de ellos— y del Secretario general e Interventor de fondos de la Corporación.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de marzo de 1983.

2.—Quedar enterado del Real Decreto de 9 de marzo pasado por el que se determinan los partidos judiciales a efectos de la elección de Diputados provinciales.

3.—Prestar conformidad a los Decretos de la Presidencia del mes de marzo pasado números 158 al 260.

4.—Ratificar Decretos refundidos globales de la Presidencia números 216, 217, 218, 219, 220 y 221 del pasado mes de marzo sobre aprobación y pago de diversas certificaciones de obras municipales de Planes Provinciales.

5.—Aprobación del Plan Especial Provincial de Instalaciones Deportivas para 1983, con inclusión de las piscinas de Cabezuela, Escalona del Prado y Frumales, y de los frontones de Aldeanueva del Codonal, Bercimuel, Corral de Ayllón, Fresno de la Fuente, Navalilla, San Pedro de Gaíllos y Urueñas, por un importe total de 45 millones de pesetas.

6.—Autorización a la Presidencia para firma de escritura pública de subsanación de otra anterior sobre constitución de la Sociedad Anónima "Gestión Urbanística de Segovia".

7.—Autorización de contratación temporal de diverso personal laboral.

8.—Ofrecimiento y donación al Excmo. Ayuntamiento de Segovia de la reproducción en bronce del grupo escultórico de Aniceto Marinas, "Hermanitos de leche", con propuesta de que sea colocado en jardín o plaza próxima a la actual sede de la Diputación.

9.—Solicitar de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas se interese informe de FOESTRA, S. A., sobre las diversas alegaciones y reclamaciones presentadas al Plan Sectorial de Campamentos de Turismo de la provincia de Segovia, a efectos de aprobación, en su caso, ulterior del Plan por la Corporación provincial, con las modificiones o adiciones que se estimen pertinentes.

10.—Petición de aguda económica de 9.960.000 pesetas al INSERSO, con cargo al Plan de Prestaciones para Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales, para gastos de mantenimiento del "Centro Ocupacional Doctor Núñez"

11—Desdoblamiento de la obra número 138, Cementerio de Bernardos, del Plan Provincial de 1983, en dos obras: Cementerio y Casa Consistorial de dicha localidad.

12.—Anulación de la obra número 102, de pavimentaciones en Olombrada, de Plan Provincial de 1983, e inclusión en dicho Plan en sustitución de la anterior de obra número 5 bis de abastecimiento de agua en dicha población.

13.—Anulación de la obra número 85, pavimentaciones en Marazoleja, del Plan Provincial de 1983, y su sustitución por una obra número 131 bis de Casa Consistorial en dicha localidad.

14.—Toma en consideración y exposición al público de proyecto de nuevos servicios y reformas varias en el Hospital Psiquiátrico provincial, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.948.611 pesetas, y solicitud de la pertinente subvención al Ministerio de Sanidad y Consumo.

15.—Adjudicación, por concurso de méritos, de una beca de formación y colaboración de Médico residente del Hospital Psiquátrico en favor del Licenciado en Medicina y Cirugía don José Hernanz Vila.

16.—Nombramiento de Jefes de Sección, 1.ª (hombres) y 2.ª (mujeres) del Hospital Psiquiátrico provincial en favor de los Médicos de la Beneficencia provincial don Martín Gómez Merino y don Mariano de Pablos López, respectivamente.

17.—Aprobación del Cuadro Refundido de Puestos Fijos de Trabajo de la Corporación, con un total de 22, referido al 31 de marzo de 1983.

18—Creación en la Plantilla de Funcionarios de una plaza de Administrador y Encargado de Servicios de las Residencias Provinciales de Ancianos y de Niñas "Juan Pablo II".

19.—Liquidación de atrasos al Médico psiquiatra don Juan Pascual, en situación de excedencia.

20.—Fijación de los porcentajes, como compromiso adquirido en 1982, del incentivo de productividad para los funcionarios provinciales en 1983, según grupos y niveles.

21.—Concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a los tres funcionarios encargados de la Administración de los Centros Asistenciales de la Diputación.

22.—Aprobación de las normas generales a que deberán sujetarse las bases de convocatoria para provisión de puestos de Jefaturas de Negociado de Administración General y Especial de esta Corporación.

23.—Aprobación de la liquidación del presupuesto del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia de 1982, con un déficit de 901.516 pesetas.

24.—Aprobación de la liquidación del presupuesto especial de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales del bienio 1974-1975, con un superávit de 1.066.275 pesetas, que se incorporará al presupuesto de inversiones de 1983.

25.—Aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto ordinario de 1982, con un superávit de 3.741.879 pesetas.

26.—Aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1982, con un superávit de 10.119.541 pesetas.

27.—Aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto del Consorcio para Fomento de la Mejora Ganadera en la Provincia de 1982, con un superávit de 5.832.355 pesetas.

28.—Aprobación del Reglamento de la Junta de Compras del Servicio de Vías y Obras y su exposición al público para reclamaciones.

29.—Afianzamiento de cuenta de crédito abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia al Patronato Provincial para Viviendas de Funcionarios de esta Corporación.

30.—Reconocimiento de crédito por un importe total de 10.237.835 pesetas por diversas obras, servicios y suministros realizados con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.

31.—Información de la Presidencia sobre diversas visitas y gestiones.

32.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

URGENCIAS

U-1.—Aprobación del proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 150.000.000, para financiación de la 1.ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y el de la Comarca de Acción Especial de la Sierra de Ayllón-Duratón del mismo año.

U-2—Resolución del contrato adjudicado a don Malaquías de Blas para ejecución de obras de acondicionamiento del camino de San Cristóbal de Palazuelos a Tabanera del Monte (1.ª etapa), con exigencias de las responsabilidades consiguientes, y autorización al Servicio de Vías y Obras para ejecución de dicha obra por administración.

U-3.—Información pública y, en su caso, declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de parte de finca de propiedad de don Basilio y doña Alfonsa de la Torre Rojas, en Lovingos, para las obras de ensanche de la carretera número 32, de Cuéllar a Fuentesoto, por Fuentesaúco.

U-4.—Aprobación de las cuentas del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado del bienio 1981-1982, con un déficit de 1.343.310 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de abril de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1413

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TESORERIA

Relación de depósitos que habiendo transcurrido más de veinte años de su constitución en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, serán aplicados al Tesoro si en el plazo de un mes de la fecha de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia no hay reclamación alguna por parte de los interesados.

DEPOSITOS SUPERIORES A 5.000 PESETAS

Fecha constitución: 3-1-1962. Número registro: 218. Desconocido. 5.548 pesetas.

Fecha constitución: 21-3-1962. Número registro: 337. Jesús Horcajo de Frutos. 70.585 pesetas.

Fecha constitución: 21-3-1962. Número registro: 340. Leopoldo Moreno Herrero. 19.688 pesetas.

Fecha constitución: 21-3-1962. Número registro: 358. Lisardo Iglesias Rodríguez. 22.680 pesetas.

Fecha constitución: 10-4-1962. Número registro: 360. Titulares cosechas afectadas por el Polígono de Las Lastras. 189.061 pesetas.

Fecha constitución: 2-1-1962. Número registro: 5804. José L. Maderuelo del Río. 7.500 pesetas.

Fecha constitución: 7-5-1962. Número registro: 6059. José del Río del Río. 7.500 pesetas.

Fecha constitución: 27-7-1962. Número registro: 6184. Félix de Diego Arranz. 7.500 pesetas.

Fecha constitución: 31-7-1962. Número registro: 6188. Antonio Zapatero Miguel. 9.280 pesetas.

Fecha constitución: 3-10-1962. Número registro: 6273. Donato Tejedor Arribas. 7.500 pesetas.

Fecha constitución: 6-10-1962. Número registro: 6287. Silverio Martín Mayor. 16.115 pesetas.

Fecha constitución: 6-10-1962. Número registro: 6312. Secundino Martín Sanz. 8.033 pesetas.

Fecha constitución: 12-12-1962. Número registro: 6420. Valentín Sanz Varas. 21.069 pesetas.

Segovia, 3 de mayo de 1983.—El Tesorero de Hacienda.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda.

1014

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "INDUSTRIAS DEL CUARZO, S. A." (30-3-82, B. O. P. números 101 y 102, de 23 y 25-8-1982), de conformidad con el párrafo segundo de su artículo 3.°, recibido en esta Dirección Provincial el día 24 de marzo de 1983, suscrito por la Comisión Negociadora el 11 del mismo mes y año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2, b), del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.° Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.° Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) para su depósito.

3.° Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 25 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDOS

Primero.—Que en cumplimiento alcanzado en la reunión celebrada en el día de la fecha entre ambas representaciones y de conformidad con el artículo 3.° del vigente Convenio Colectivo, firmado el 17 de marzo de 1982, se han acordado las revisiones que seguidamente se especifican:

A) Incremento salarial.—De conformidad con las cantidades especificadas en la tabla que figura como anexo I.

B) Otros conceptos retributivos.—Sus percepciones se regirán durante el año 1983 por los conceptos y cantidades que figuran en el anexo II.

C) Tabla antigüedad. — De conformidad con las cantidades especificadas en la tabla que figura como anexo III.

D) Otras ventajas sociales.—Durante el año 1983 se modificarán los conceptos que figuran en el anexo IV, no sufriendo variación el resto de las ventajas sociales.

Segundo.—La jornada de trabajo será de 1.850 horas anuales de trabajo efectivo para el año 1983.

Las horas de trabajo efectivo se entienden de presencia y actividad en el puesto de trabajo, provistos de las prendas de seguridad, sin que las líneas de producción queden desantendidas para efectuar los cambios de turnos, los cuales se realizarán en el puesto de trabajo.

La distribución de la jornada anual de trabajo se hará en función del calendario que se establezca por la Dirección, entendiéndose que las 1.850 horas de trabajo serán en cómputo anual.

ACUERDOS

Primero.—Proceder a la firma, en triplicado ejemplar, de la revisión del Convenio Colectivo vigente para el personal obrero del centro de Carrascal del Río (Segovia), que tendrá efectividad durante el presente año y cuya retroactividad tendrá efectos desde el 1-1-83.

Segundo.—Remitir los ejemplares necesarios de esta revisión, firmados por ambas partes, a la Delegación de Trabajo a los efectos de registro y publicación.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA 1983

CATEGORIAS	Sueldo Convenio (365 días)	P. G. O. (365 días)	GRATIFICACIONES		TOTAL
			Gratifica.	P. G. P.	
OFICIAL PRIMERA CAPATAZ	863.590	24.405	141.960	4.065	1.034.020
OFICIAL PRIMERA	662.475	24.405	108.900	4.065	799.845
OFICIAL SEGUNDA	651.525	21.893	107.100	3.599	784.117
OFICIAL TERCERA	636.560	20.955	104.640	3.445	765.600
PEON ESPECIALIZADO	621.960	17.514	102.240	2.879	744.593
PEONES	612.470	16.564	100.680	2.723	732.437

ANEXO II

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS AÑO 1983

Complemento personal anual.

(Artículo 31, apartado 3).

La cuantía del complemento personal anual queda fijada en 29.000 pesetas.

Su abono se efectuará en 31 de diciembre, si bien la empresa abonará el 50 por 100 en concepto de anticipo en el mes de julio.

Complemento de trabajo nocturno.

(Artículo 32, apartado 1).

Se fija el complemento por noche trabajada en la cantidad de 212 pesetas.

Complemento de trabajo a turno.

(Artículo 32, apartado 2).

Personal que realiza su trabajo a tres turnos de 8 horas (mañana, tarde y noche), descansando los domingos y festivos, percibiendo por cada día efectivamente trabajado en estas condiciones la cantidad de 33,50 pesetas.

Factores de indemnización. (Artículo 33).

El factor de indemnización que se venía percibiendo hasta ahora para compensar las molestias por las condiciones de trabajo ambientales, queda incrementado a partir del 1.° de enero de 1983, a petición de la representación de los trabajadores y de acuerdo ambas partes, al sueldo Convenio y gratificaciones que figuran en la "Tabla salarial para 1983" (anexo I).

Horas extraordinarias. (Artículo 35).

Los valores de las horas extraordinarias son los que figuran a continuación:

Oficial 1.ª Capataz	934
Oficial 1.ª	721
Oficial 2.ª	707
Oficial 3.ª	689
Peón especializado...	671
Peón ordinario...	658

Plus distancia.

Se percibirá la cantidad de 42,50 pesetas por día trabajado en concepto de plus de distancia.

ANEXO III

TABLA ANTIGÜEDAD 14 MESES (425 DIAS)

AÑOS SERVICIO	Peones y Peones especializados	Oficiales 3.ª y Oficiales 2.ª	Oficiales 1.ª y Oficiales 1.ª Capataz
0,5 - 1	3.380	3.548	3.665
1 - 2	6.672	7.006	7.239
2 - 3	10.429	10.949	11.315
3 - 4	14.531	15.257	15.766
4 - 5	20.744	21.778	22.504
5 - 6	23.690	24.872	25.701
6 - 7	25.989	27.935	28.866
7 - 8	29.674	31.155	32.194
8 - 9	32.412	34.029	35.163
9 - 10	35.270	37.031	38.263
10 - 11	38.186	40.092	41.428
11 - 12	45.073	47.324	48.901
12 - 13	48.270	50.679	52.367
13 - 14	51.466	54.035	55.835
14 - 15	54.085	57.326	59.235
15 - 16	58.051	60.949	62.980
16 - 17	64.988	68.232	70.506
17 - 18	68.791	72.224	74.631
18 - 19	72.691	76.320	78.862
19 - 20	76.391	80.203	82.949
20 - 21	80.257	84.261	87.069
21 - 22	84.091	88.289	91.230
22 - 23	87.928	92.316	95.391
23 - 24	93.605	96.266	99.473
24 - 25	95.486	100.250	103.591

ANEXO IV

OTRAS VENTAJAS SOCIALES AÑO 1983

Premio de nupcialidad y natalidad. (Artículo 48).

El premio de nupcialidad queda fijado en 14.700 pesetas, y el de natalidad en 11.550 pesetas.

Becas (Artículo 49).

El importe de las becas será de la siguiente cuantía:

Nivel de Estudios	Importe beca ptas. brutas
A	4.200
B	4.725
C	5.250
D	5.775

Ayuda a deficientes. (Artículo 50).

A) *Deficientes psíquicos.*

Se establece una modalidad por parte de la Empresa para aquellas personas que tengan hijos o familiares a su cargo aquejados de deficiencias psíquicas, y siempre que esta deficiencia implique la imposibilidad de asistencia a Centros Escolares Ordinarios.

Estas lesiones serán evaluadas en Centros de diagnóstico oficiales (Dirección General de Sanidad y Centro de Diagnóstico, dependiente de la Jefatura Provincial de Sanidad en provincias).

Estas ayudas se concederán atendiendo a la siguiente distribución:

1.ª Deficientes para quienes dado el carácter de sus lesiones tengan derecho a la asignación mensual por el I. N. P. equivalente a 3.000 pesetas mensuales brutas.

Cuantía de la ayuda de Empresa en edad de 3 años en adelante: 39.900 pesetas/año brutas.

2.° Deficientes menos gravemente afectados, y por consiguiente no perciben la asignación mensual del Instituto Nacional de Previsión, pero sí necesitan de educación en Centros Especiales.

Cuantía de la ayuda de 3 años en adelante: 52.500 pesetas/año brutas.

3.ª Será condición imprescindible para los dos supuestos anteriores, la asistencia a un Centro de Educación Especial.

4.ª Se reducirá la ayuda en un 50 por 100 si el deficiente para quien se hubiera solicitado asistiera a un Centro de Educación Especial de carácter completamente gratuito.

5.ª Para aquellos casos en que no sea posible la asistencia a Centros de Rehabilitación, ni utilización de acción educativa alguna, aun percibiendo la asignación mensual otorgada por el I. N. P., equivalente a 3.000 pesetas mensuales.

Cuantía de la ayuda de Empresa en edad de 3 años en adelante: 68.250 pesetas/año brutas.

6.ª Se abonará mensualmente la parte correspondiente al total anual de la ayuda.

B) *Deficientes físicos.*

1.ª Si asisten a Colegios de enseñanza normal, se atendrán a las normas vigentes establecidas para los casos normales.

2.ª Si asisten a Colegios de enseñanza especializada, se regirán por lo establecido en el párrafo siguiente.

En aquellos supuestos en que la cantidad percibida como ayuda de la Empresa expresadas en las notas 1.ª a 6.ª del apartado A y 2.ª del apartado B, unido a la prestación que reciba del I. N. P., beca del Ministerio de Educación y Ciencia, SEREM, Gobernación, Diputación, Fundación Mediterránea, etc., no llegara al 80 por 100 de los gastos reales del deficiente en los aspectos sanitarios, de educación o rehabilitación. se establecerá un complemento que cubra los gastos hasta dicho 80 por 100.

La Dirección con los Representantes del Personal estudiarán y decidirán los casos en que hubiera necesidad de otorgar el complemento citado en el párrafo anterior. Este complemento deberá cargarse al Fondo de Asignación Social.

Seguro de vida e invalidez. (Artículo 51).

Los capitales base correspondientes a cada categoría serán los siguientes:

— Oficial de primera 630.000
— Oficial de segunda 603.750
— Oficial de tercera 577.500
— Peones especializados 498.750
— Peones 462.000

1288

Al objeto de notificar a la empresa Construcciones Rodríguez Marín, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Segovia, Carretera San Rafael, 48, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que la Inspección de Trabajo ha levantado acta de infracción en el expediente AIS-304/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artícu-

lo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 12 de abril de 1982.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1289

Se notifica a la empresa Aceites Villarreal, S. A., con domicilio en San Cristóbal de Palazuelos, que con fecha 18-3-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-327/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario en el período 1-10-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 18 de marzo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1354

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Eugenio, don José Luis y don Alfonso García Ajo.

Domicilio: Donhierro.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación (expediente 14.911).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 678 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Las Ordesillas", en término municipal de Nava de la Asunción.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de abril de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1381

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escalona del Prado, teniendo su origen en la línea de la subestación de Escalona del Prado a Aldea Real, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de Carrasebastián.

Finalidad de la instalación: Atender las demandas de energía en la localidad.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 508 metros; conductores de alumino-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 160 kVA., relación 15.000/230-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.053.098 pesetas; centro transformación, 1.107.587 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de abril de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1421

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se han seguido diligencias preparatorias con el número 13 de 1978, por robo, en las que ha sido penado Rafael Castillo Bautista, de 46 años, hijo de Rafael y de Antonia, casado, ganadero, natural de Cazorla (Jaén) y vecino de Picasent (Valencia), calle Partida de "La Coma", s/n., actualmente preso en el Centro Penitenciario de Jaén, y en cuya causa se ha acordado sacar, por segunda vez, a la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el camión embargado como de la propiedad de dicho penado y que se relaciona a continuación:

Un camión marca EBRO, matrícula AB-7988-C, con caja cerrada, con bastidor 7C- X 116964, el cual se encuentra en la actualidad en el domicilio de su propietario, el citado Rafael Castillo Bautista, y cuyo camión se saca a esta segunda subasta por la suma de quinientas veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día dieciséis de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicho camión sale por segunda vez a pública subasta en la cantidad expresada de quinientas veinticinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1422

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

Don Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito del Juzgado de Riaza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 12/83, sobre daños por imprudencia; he acordado la celebración del correspondiente juicio el próximo VEINTICINCO DE MAYO, a sus dieciséis horas, para lo cual se cita de comparecencia para tal día y hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a don Edgar Miedtank Gambh y a David Díaz Fernández, sin domicilio conocido en España.

Dada en Riaza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Rufino Arribas.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1417

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas urgente

Se saca a subasta, con carácter urgente, el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, con un tipo de tasación de 271.125 pesetas, y que tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil siguiente a transcurridos diez, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los pliegos podrán presentarse en las oficinas municipales, durante los días y horas de oficina, hasta las doce horas del anterior señalado para la subasta.

Quienes deseen conocer más detalles sobre este aprovechamiento pueden examinar el Boletín Oficial de la provincia número 31, de fecha 14 de marzo último.

Villacastín, 3 de mayo de 1983.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1414

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta para el arriendo de un prado

A las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta para el arriendo del prado "Collalvilla", de los propios de este municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del prado: 21-59-80 hectáreas.

Período del arriendo: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 28 de febrero de 1984, si bien el que resulte adjudicatario deberá permitir la entrada de los ganados de los vecinos de Fuentepiñel desde 29 de septiembre de 1983 hasta la indicada de febrero de 1984.

Tipo de tasación: (125.000) CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

Fianza provisional: 4 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación en 29 de abril de 1983, que queda expuesto por el plazo de OCHO DIAS a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Sistema de aprovechamiento: Dada la circunstancia de existir plantación reciente de árboles en lugares adecuados, preferibles por siega o henificación. En el supuesto de verificarlo con ganados, el adjudicatario se responsabiliza de los posibles daños.

Presentación de proposiciones: Todos los días laborables, en horas de diez a catorce, excepto martes y sábados, y el mismo día de la licitación hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad vigente, declaración jurada prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza.

Reintegros: Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10.

Modelo de proposición: El que figura al final del pliego de condiciones, que será facilitado en Secretaría.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 2 de mayo de 1983.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1429

HONTALBILLA

EDICTOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1982, y que comprende las de:

1.° Del presupuesto ordinario.

2.° De valores independientes y auxiliares del presupuesto.

3.° De caudales.

4.° De administración del patrimonio, juntamente con sus correspondientes justificantes, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 5 de mayo de 1983.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1430

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 30 de abril de 1983.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1418

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

A instancia de don Victoriano Gil López se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de pastos del prado denominado "Valdegalindo", durante el año 1982; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 3 de mayo de 1983.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

1427

Por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.° Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio.

2.° Someter a información pública, por el plazo de un mes, dichas Normas Subsidiarias.

3.° Suspender el otorgamiento de licencias de obras en las áreas siguientes del Planeamiento: a) Areas de expansión del casco urbano, sector 1.°, zonas C, D, E, F, G, H e I. b) Sector 3.° y 4.°, suelo urbanizable.

En las zonas A y B del sector 1.°, casco antiguo e influencia del mismo, se podrá conceder licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

En ejecución del acuerdo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, permanecerá expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado por quien lo desee y formularse en el mismo plazo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 6 de mayo de 1983.—El Alcalde.

1425

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Don Teodoro Rodríguez Garrido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR-MERENDERO en Turégano, margen izquierda de la carretera de Segovia a Aranda de Duero, punto kilométrico 33,700.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Turégano, a 4 de mayo de 1983.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

1420

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona, por débitos al Tesoro Público, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1983, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 27 de abril de 1983, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente don MANUEL CHAMORRO RINCON, vecino de Domingo García, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de febrero de 1983 en expediente administrativo de apremio instruido en la Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1983, en el Juzgado de Domingo García, a las diez de la mañana, con la asistencia del señor Recaudador de la Zona, asistido del señor Secretario del Juzgado y bajo la presidencia del señor Juez de dicha localidad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de dicha providenia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al detalle siguiente:

1.° Finca rústica sita en Domingo García, polígono 23, parcela 158, paraje Bon, superficie 64 áreas y 12 centiáreas, pinar. Linderos: Norte, don Federico Bernardos Ramos; Sur, don Justo Gómez Herranz; Este, don Feliciano Herranz Monjas, y Oeste, desconocido. Base imponible: 705 pesetas. Valor para la subasta: 14.100 pesetas.

2.° Finca rústica sita en Domingo García, polígono 17, parcela 33, paraje Atalaya, superficie 4 áreas y 93 centiáreas, pinar. Linderos: Norte, Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño; Sur, don Francisco Arribas Gozalo; Este, don Luis Herranz Sanz, y Oeste, don Enrique Centeno de Pedro. Base imponible: 54 pesetas. Valor para la subasta: 1.080 pesetas.

3.° Finca rústica sita en Domingo García. polígono 22, parcela 93, paraje Rasillo, superficie 9 áreas y 85 centiáreas, pinar. Linderos: Norte, don Aurelio Monjas Agüero; Sur, don Manuel Chamorro Rincón; Este, doña María Martín Gozalo, y Oeste, don Wenceslao Arribas de Frutos. Base imponible: 108 pesetas. Valor para la subasta: 2.160 pesetas.

4.° Finca rústica sita en Domingo García, polígono 12, parcela 518, paraje Navajuelo, superficie 2 hetáreas, 36 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, don Sergio Bartolomé; Sur, don Manuel Chamorro Rincón; Este, don Lorenzo Bernardos Domingo, y Oeste, don Aurelio Monjas. Base imponible: 1.064 pesetas. Valor para la subasta: 21.280 pesetas.

Total débitos perseguidos: 44.742 pesetas, más costas de procedimiento.

Segundo.—Todo licitador, para poder optar a la subasta, habrá de constituir, por espacio de una hora, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora, si no se hubiesen presentado proposiciones, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo que sirvió de base en primera licitación. El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hiciesen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abriría un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si los interesados procediesen al pago de los descubiertos perseguidos, recargos y demás costas del procedimiento.

Quinto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Sexto. — Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—Que la Hacienda Pública, a través del señor Recaudador actuante, se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo. — Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos ocasionados por este procedimiento, incluso el otorgamiento de escrituras.

Noveno.—De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.°, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconcidos de tenerles por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Santa María de Nieva, a 4 de mayo de 1983.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

1428

Cámaras Agrarias Locales de Olombrada y Vegafría

Don Julián Rodríguez Enjuto y don Domitilo García Gómez, Presidentes de las Cámaras Agrarias de Olombrada y Vegafría.

Por medio del presente anuncio hacen saber: Que por estas Cámaras Agrarias se va a llevar a cabo la constitución de un "Coto privado de caza", correspondiente a los terrenos pertenecientes a estos términos municipales, y que, a su vez, éstos se encuentran libres de actado de caza.

Lo que se hace público, a través de este anuncio, con objeto de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse observaciones y reclamaciones ante estas Cámaras Agrarias.

Olombrada-Vegafría, 2 de mayo de 1983.—Los Presidentes, Julián Rodríguez y Domitilo García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8